

31. PODER QUE OTORGA ANDRÉS GARCÍA A PEDRO PÉREZ PARA QUE RECUPERE UNA INDIA LADINA LLAMADA LEONOR (Mérida, 13 de abril de 1622)

Archivo General del Estado Mérida, Protocolos, Escribanías, Tomo 7, ff. 251r-252r

(fol. 251r)

[al margen: Poder] yo andres garçia v^ezⁱⁿo desta ciudad de merida del nuevo rreyno de granada, otorgo mi Poder qunPLido bastante qual de dere^cho se rrequiere y es necesario, Para mas baler a pedro peres mi yerno vezino ansi mismo desta ciudad especialmente Para que Por mi y en mi nonbre, saque de
5 Poder de qualesquier Personas que tubieren vna yndia Ladina y cristiana de nacion quiriquri que se me a huydo y avzentado de mi casa donde La tenia alimentandoLa y dottrinandola qual di^cha yndia se llama leonor que me deposito el capitan Jo^an Peres cerrada en birtud de la comision que tubo Para la entrada que hizo a sacar y rreduzir los di^chos yndios a obediencia de su
10 magestad respeto de aver estado tanto tienPo aLeados y rrebelados y aber cavzado tantos danos rrobos y muertes en la costa de la laguna de maracaybo e yo entre con el di^cho capitan en la di^cha xornada a mi costa y minçion Por serbir a su magestad y en rremuneraçion de mi trabajo me dio el di^cho capitan la di^cha yndia y otra llamada catalina y me hizo dePosito dellas en conformidad
15 del Poder y comision que tubo del señor governador don

(fol. 251v)

// fran^{cis}co de la hos governador de las Provincias de benecuela como consta
20 del di^cho dePosito en quya rrazon y Para sacar y rresebir La di^cha yndia de suso declarada llamada Leonor siendo necesario Paresca ante las Justicias e Jueses de su mages^{tad} de la di^cha governaçion y ante quien y con dere^cho deva y haga los Pedimientos rrequerimientos Protestaçiones çitaçiones Prezentar testigos escritos y escrituras y demas rrecavdos que sean nesesarios e yo haria presente
25 siendo hasta conseguir lo que di^cho es y sacar y rresebir la di^cha yndia que quan qunplido Poder es nesesario le doy y otorgo con sus ynçidençias y dePendençias anegidades y coneegidades¹ y dar resibo del entrego que se le hiziere de la di^cha yndia y asi lo otorgo en esta çidad de merida en ttreze dias

¹ Ambas voces con **x**, no con **g**, en el DRAE.

30 del mes de abril de mil y seissientos y beynte y dos anos siendo Prezentes Por
testi

(fol. 252r)

35 // gos martin de leon y fran^{cis}co de ortega y diego xasinto de hinestrosa
vezinos desta ciudad y el otorgante a quien conosco lo firmo de su nonbre [en
blanco]

40 Andres garcia
[rubricado]

Ante my
AL^{ons}o p^{ere}z de hinestrosa
[rubricado]
scriv^{an}o

45

d^er^{ech}os 200 / ma^{rave}dis